



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515509256 - 1]

VISTO:

El expediente con registro de sisgado N°515509256-0, de fecha 06 de septiembre de 2024, en dos (02) folios, y demás documentos que acompañan a la presente, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa nombrada **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud mediante registro con sisgado N°515509256-0**, de fecha 06 de septiembre de 2024, presentado por la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, identificado con DNI N°16787921, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por Treinta (30) días, del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2024; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-004-00021334-24**, de fecha 03 de septiembre de 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN**, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo, por el periodo total de Treinta (30) días, del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, en el D.S. N°004-2013-ED, Art. 184° “licencia por incapacidad temporal” en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.;

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad, con la Ley 28044 Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED; y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre”; D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, y;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elias Aguirre;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515509256 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por Treinta (30) días, del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2024, a la servidora administrativa nombrada, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES:	MARIA IRENE IPANAQUE SANTISTEBAN
DNI:	16787921
CARGO:	Trabajador de Servicio SAA
REGIMEN LABORAL:	D.Leg. 276
LUGAR:	IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N°:	A-004-00021334-24
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINO:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PERÍODO DE INCAPACIDAD:	TREINTA (30) DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA:	0 DÍAS
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD:	30 DÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 10/09/2024 - 10:45:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
10-09-2024 / 10:15:19